

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE LEON

del Miércoles 7 de Junio de 1843.

*Intendencia de la provincia de Leon.*

*Clero Secular.*

Por la Contaduría de venta de Bienes nacionales se han capitalizado las fincas que á continuación se expresan.

Clase de fincas, su cabida, procedencia y situacion.	RENDA ANUAL						Importe de la tasacion	Id. de la capitalizacion.	Tipo para el remate.	
	Rs. vn.	TRIGO.			CENTENO.					
		f. <sup>o</sup>	z. <sup>o</sup>	c. <sup>o</sup>	f. <sup>o</sup>	z. <sup>o</sup>	c. <sup>o</sup>			
<i>Priaranza.--Rectoría.</i>										
Una tierra trugal de 4 celemines y 2 cuartillos y 2 viñas de 14 jornales. . . . .	100	"	"	"	"	"	"	2.020	3.000	3.000
<i>Idem.--Fábrica.</i>										
5 tierras trigales de 7 fanegas y una viña de 14 jornales. . . . .	"	"	"	"	9	"	"	9.970	5.400	9.970
<i>Villafranca.--Colegiata.</i>										
Una bodega sita en la calle del Agua, en el pavimento de bajo y dentro de la casa que havia D. Mauro Novo es de 200 varas superficiales de suelo 13 cascacos de cuba, la una parte de 21 miedros de cañada muy vieja, mas otros doce cascacos de cuba y demas aperios de lagar. Sin carga. . . . .	"	"	"	"	"	"	"	7.010	"	7.010
<i>Rabanal Viejo.</i>										
<i>Capellania de S. Martin.</i>										
23 tierras trigales y centenales de 27 fanegas 3 celemines y 3 cuartillos, 17 prados de 6 y medio carros 1 y medio montones y 15 y medio haces de yerba. . . . .	240	"	"	"	"	"	"	4.450	7.200	7.200
<i>Sta. Catalina.--Rectoría.</i>										
27 tierras centenales de 3 fanegas 11 celemines 2 cuartillos, y 2 prados de medio carro y un monton de yerba. . . . .	170	"	"	"	"	"	"	10.950	5.850	10.950
<i>Castromudarra.--Rectoría.</i>										
Un quison de 4 tierras trigales y centenales de 4 fanegas 6 celemines. . . . .	"	"	9	"	"	9	"	1.000	1.045	1.045

RENTA ANUAL.

Clase de fincas, y cabida.	Rs. vn.	TRIGO.			CENTENO.			Importe de la tasacion.	Id. de la capitalizacion.	Tipo para el remate.
		f. <sup>s</sup>	z. <sup>s</sup>	c. <sup>s</sup>	f. <sup>s</sup>	z. <sup>s</sup>	c. <sup>s</sup>			
Otro quignon de 8 tierras trigales y centenales de 6 fanegas y un celemin, y 3 prados de medio carro y 2 montones de yerba. . . . .	4	"	"	"	"	"	1.865	3.120	3.120	
<i>Soto de Valdeon.--Fábrica.</i>										
4 tierras de una fanega 10 celemines, y 4 prados de 5 y medio carros yerba. . . . .	90	"	"	"	"	"	1.465	2.700	2.700	
<i>Sta. Marina de idem.--Fábrica.</i>										
2 tierras de 9 celemines, y 2 prados de 2 carros yerba. . . . .	26	"	"	"	"	"	615	780	780	
<i>Idem.--Rectoría.</i>										
47 tierras de 42 fanegas 5 celemines, 5 prados de 51 y medio carros de yerba. . . . .	480	"	"	"	"	"	14.742	14.400	14.742	
<i>Oceja.--Rectoría.</i>										
4 tierras trigales y centenales de 6 fanegas en sembradura, 15 prados y la 4. <sup>a</sup> parte de otro de 13 carros yerba. . . . .	400	"	"	"	"	"	10.935	12.000	12.000	
<i>Idem.--Fábrica.</i>										
13 tierras de una fanega 2 celemines, y 8 prados de 16 y 3 cuartos carros yerba. . . . .	80	"	"	"	"	"	2.923	2.400	2.400	
<i>Rivota.--Fábrica.</i>										
6 tierras trigales y centenales de 8 celemines, y 8 prados de 4 y medio carros yerba. . . . .	50	"	"	"	"	"	1.472	1.500	1.500	
<i>Idem.--Rectoría.</i>										
Una tierra centenal de 4 celemines, y 3 prados de 20 carros yerba. . . . .	200	"	"	"	"	"	6.150	6.000	6.150	
<i>Valde sabero.--Fábrica.</i>										
17 tierras linares y centenales de 6 fanegas 9 celemines y 3 cuartillos, y 11 prados de 4 y un cuarto y 5 haces de yerba. . . . .	230	"	"	"	"	"	1.739	6.900	6.900	
<i>La Mata de Monte agudo.</i>										
<i>Fábrica de la parroquia de S. Cipriano.</i>										
3 prados de 3 carros y 3 cuartos yerba. . . . .	54	"	"	"	"	"	1.060	1.620	1.620	

RENTA ANUAL.

Clase de fincas, y cabida.	Rs. vn.	TRIGO.			CENTENO.			Importe de la tasacion.	Id. de la capitalizacion.	Tipo para el remate
		1. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	c. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	c. <sup>o</sup>			
<i>Taranilla.--Rectoría.</i>										
6 tierras linares y centenales de 6 jornales, y 10 prados de 6 carros 3 montones y 3 haces de yerba. . . . .	131	"	"	"	"	"	"	3.090	3.930	3.930
<i>La Mata de Monte agudo.--Rectoría.</i>										
2 tierras centenales de 5 celemines, y un cuartillo, y 8 prados de 4 carros y 3 cuartas partes y un haz de yerba. . . . .	72	"	"	"	"	"	"	1.543	2.170	2.170
<i>La Red.--Rectoría.</i>										
9 tierras trigales de 3 fanegas 6 celemines, 12 prados de 6 y un cuarto y un haz de yerba. . . . .	90	"	"	"	"	"	"	1.767	2.700	2.700
<i>Renedo de Valdetuejar.--Fábrica.</i>										
7 tierras trigales y centenales, y un huerto de 7 fanegas 5 celemines, 13 prados de 6 y medio carros y 4 haces de yerba, y una panera cubierta de teja. . . . .	80	"	"	"	"	"	"	2.058	2.400	2.400
<i>Taranilla.--Fábrica.</i>										
10 tierras trigales y centenales de 10 fanegas 11 celemines, y 28 prados de 8 y medio carros y 14 haces de yerba. . . . .	250	"	"	"	"	"	"	3.988	7.500	7.500
<i>Remolina.--Rectoría.</i>										
6 prados de 4 carros y una haz de yerba. . . . .	50	"	"	"	"	"	"	1.179	1.500	1.500
<i>Valde S. Roman.--Fábrica.</i>										
Una heredad de tierras trigales y centenales de 82 quifiones de 50 fanegas, 5 prados de 2 y medio carros yerba, y una buerta cercada de pared de 3 celemines. . . . .	900	"	"	"	"	"	"	18.500	27.000	27.000
<i>Piedrafita.--Rectoría.</i>										
22 tierras trigales y centenales de 14 fanegas, un celemin 2 cuartillos y 8 prados de siete octavos carros de yerba. . . . .	60	"	"	"	"	"	"	2.432	1.800	2.432
<i>Cubrilanes.--Rectoría.</i>										
8 tierras trigales y centenales de 10 fanegas, y 13 prados de 35 y medio carros yerba. . . . .	655	"	"	"	"	"	"	14.760	19.650	19.650

RENTA ANUAL.

Clase de fincas, y cabida.	Rs. vn.	TRIGO.			CENTENO.			Importe de la tasacion.	Id. de la capitalizacion.	Tipo para el remate.
		f. <sup>o</sup>	z. <sup>o</sup>	c. <sup>o</sup>	f. <sup>o</sup>	z. <sup>o</sup>	c. <sup>o</sup>			
<i>Vega de las Viejas.-Rectoría.</i>										
14 tierras trigales y centenales de 10 fanegas 6 celemines, y 6 prados de 12 carros yrba. . . . .	170	"	"	"	"	"	"	3.401	5.100	5.100
<i>Colegiata de S. Isidro.--Leon.</i>										
Un quínon de 6 tierras trigales de mediana calidad hace 7 fanegas, una parte de hera á partir con otros 2 quíñones, y una parte de pradera con su riego al pie de una fanega. . . . .	81	4	1	10	2	1	10	2	1.318	5.035 6
Otro id. de 6 tierras trigales de mediana calidad de 14 fanegas, y una parte de hera á partir con otros dos quíñones. . . . .	116	26	2	8	1	2	8	1	1.890	7.220 13
Otro id. de 5 tierras trigales de mediana calidad de 8 fanegas, y una parte de hera á partir con los dos anteriores. . . . .	61	28	1	5	1	1	5	1	1.001	3.824 15

NOTA. Estos tres quíñones se hallan arrendados reunidos en 260 rs., 6 fanegas trigo y 6 de centeno, y habiendo de rematarse cada uno de por sí con arreglo al dictámen de los peritos se ha hecho el prorrateo en la forma que va demostrado.

*Colegiata de S. Isidro de Leon.*

11 tierras trigales de infima calidad de 13 fanegas 4 celemines, y una parte de hera á partir, lleva en arriendo Domingo Fernandez. . . . .	420	un carro de paja.			4.260	12.600	12.600			
5 tierras trigales y centenales de 14 fanegas 4 celemines, y una parte de hera á partir.	"	5	8	"	5	8	"	4.280	8.299 12	8.299 12

*Cabildo Catedral de Leon.  
Trovaajo del Camino.*

Un prado cercado de ciervo vivo de 4 fanegas en sembradura, una pradera abertizo de la mas infima calidad de 2 fanegas, un molino de 34 y medio pies en cuadro con su puerta principal, en este portal y tránsito para la cocina y subida para la casa del molino su construccion en los cimientos calicanto y tapias de tierra. . . . .	"	56	"	"	"	"	"	34.700	32.760	34.700
--	---	----	---	---	---	---	---	--------	--------	--------

Lo que se anuncia al público á fin de que llegando á noticia de los que tienen solicitada la venta manifiesten por escrito á esta Intendencia si se conforman con el valor que respectivamente se demuestra para en su vista señalar día de remate.—Leon 2 de Junio de 1843.—Senés.

**ANUNCIO.**

Por consecuencia de una solicitud presentada por el Ayuntamiento constitucional de Ponferrada, pidiendo se declarara comprendidos en la cesion hecha á su favor de una parte del convento de S. Agustin de aquella villa, el lagar y pajar cuyo remate está señalado para el dia 4 de Julio próximo, he dispuesto quede en suspenso hasta tanto que la junta superior de ventas determine lo que estime conveniente.—Leon 3 de Junio de 1843.—Senés.